zase desde la villa de Cuernavaca, y declarando que los propietarios de fincas y terrenos intermedios, fuesen previamente indemnizados por la empresa, si es que esta tuviese que hacer alguna ocupacion.

Por otro de 6 de Abril, se mandó abrir un camino carretero de Chalco á ciudad Morelos, estipulando el establecimiento de peages en auxilio de la empresa.

En 17 de Mayo se mandó abrir un camino carretero directo del puerto de Mazatlán á la capital del Departamento de Durango, con los fondos de la Junta de fomento de Mazatlán, dándole para auxiliarlo un presidio que se establecerá en Victoria de Durango.

Un decreto de 16 de Junio amplió las atribuciones de la direccion general de caminos, concediéndole inspeccion aun sobre las empresas de particulares, para el objeto de arreglar estas á sus respectivas contratas, y á lo dispuesto sobre construccion en el decreto de la materia, facultando al director para conocer de si las rentas destinadas por las leyes á la apertura ó composicion de estos, se invierten con arreglo á su objeto.

Por decreto de 5 de Julio se mandó construir un puente sobre el Rio de San Miguel de Allende, con el nombre de Puente de Hidalgo, creando un peage para sus gastos, y facultando al Gobierno de Guanajuato para contratar un préstamo con hipoteca de ese impuesto, y proceder desde luego á la construccion de aquel.

La relacion precedente dá una idea del sumo interes que el Gobierno ha tomado en el adelanto y prosperidad de este importante ramo, y se lisongea de poder asegurar que ha hecho cuanto ha estado en su arbitrio para llevarlo á un estado de perfeccion.

Si á primera vista se advierten concesiones que aparecen ventajosas para los empresarios, examinando con detencion la materia, se conocerá que solo por tal medio puede estimularse el interes particular, á hacer los considerables desembolsos que se necesitan en estas obras, para las cuales el Gobierno por ahora ha auxiliado con sus providencias protectoras, y con las garantias que aseguran las empresas.

La mayor parte de las obras acordadas por las disposiciones referidas, están ya en ejecucion; y si su estado de adelanto no es todo el apetecible, se tiene aquel que racionalmente puede desearse.

CONCLUSION.

HE concluido, señores, en el seno del Congreso Nacional la lectura de la Memoria con que como Secretario de Estado y del Despacho de relaciones esteriores y Gobernacion, en el periodo del Gobierno Provisional, he procurado instruir á las Cámaras y á la Nacion mexicana que representan. Mi escrito ciertamente no es tal que por el mérito de su composicion haya podido captar vuestra benevolencia. Yo me conozco, y no aspiro á mas gloria que á la de cumplir mis deberes en toda su estension, inclusos los que la sociedad me demanda y la obligacion que contraje aceptando el despacho de la Secretaría de Estado que me confiara la bondad del Exmo. Sr. Presidente Provisional en 18 de Noviembre de 1841, cuando por la acta de Tacubaya terminó el movimiento político iniciado por el patriotismo y por la energía en Jalisco.

Muy peligrosa ha sido la crisis: gravísimas las dificultades, y muy dificiles los tiempos y circunstancias que vencimos. El camino practicado brotaba espinas por todas partes. No tuvimos otra luz ni otra guia que la resolucion de hacer el bien; aunque fuese en medio de disgustos y de contradicciones. Como que las facciones sojuzgan, y no gobiernan, han querido sobreponerse aun á la voluntad Nacional; y como está en la esencia de toda revolucion el querer ir en ella mas allá del fin que en el principio se propone, se ha visto el Gobierno á que he tenido el honor de pertenecer, en graves conflictos, y ha luchado con las preocupaciones y con los estremos, recordando que muchas veces se llama pusilanimidad á la justicia, y por el contrario, á la injusticia le llaman energía los que exageran los principios, y jamas se conforman ni con vivir arreglados á la época á que pertenecen, ni con lo que conviene á la mayoria de la Nacion.

Quiera el cielo! que los trabajos legislativos de los dignos representantes del pueblo sean tales, que afiancen los mejores resultados, y afirmen sólidamente los derechos y libertades de la Nacion, de manera

que jamas tengan lugar los horrores y estragos de la guerra civil. Que el progreso de la ilustracion y de la industria, sea el fruto de los afanes y sacrificios de los mexicanos; y que tan inestimables bienes, unidos á la inefable virtud de la justicia, den el mas poderoso auxilio y el mas firme apoyo al régimen constitucional aceptado y jurado por la voluntad general de los pueblos y de los ciudadanos. Que de buena fe se establezca y consolide la union y confianza entre nosotros dejando de reconvenirnos por nuestras desgracias y errores. En una palabra: que el Congreso Constitucional de 1844, sea el que destruya y aniquile el cáncer revolucionario, y solo dé oido á la razon y admita el influjo de las causas morales, que con otras, consisten en dar ocupacion, ilustracion é industria al ciudadano. Así lo hará sin duda una Asamblea escogida por el pueblo. El espíritu de partido, de division y de venganza quedará sofocado: se promoverán los adelantos de todo género, calmarán y aun se extinguirán los males que enferman, debilitan y al fin acaban con las sociedades que no saben aprovechar los momentos de salvacion y de ventura.

Esto precisamente ha guiado y conducido al Benemérito General Santa-Anna en su Administracion Provisional, y serán siempre sus principios los de órden, paz, ilustracion y progreso, sin dar nunca lugar á la anarquía, porque esta plaga ha concluido y concluirá siempre con la existencia de las naciones, haciendo esclavas á las que, no supieron ser libres.

Ya habeis visto sus actos como legislador y como gobernante, depositario de un poder sin límites. Ya habreis advertido tambien que no deja tras de sí ni lágrimas ni sangre, sino un gérmen fecundo de prosperidad y abundancia. Yo como Ministro en el mencionado periodo de la Administracion Provisional de la República, no deseo mas sino que algun dia, transcurriendo los tiempos, mis compatriotas digan de mí.... **"amó á su patria y por ella hizo cuanto pudo."**

México 10 de Enero de 1844.

J. María de Bocanegra.

DOCUMENTOS RELATIVOS

A LAS

MATERIAS DE RELACIONES ESTERIORES

QUE SE HAN TRATADO EN ESTA MEMORIA

Como cuestiones concluidas, y que afectan intereses y derechos generales.